de D. Miguel Anselmo de Arriaga y la de la herencia de D. Miguel Ramon pasan á este Ayuntamiento, noticiando que habiendose terminado el expediente que motivó la suspension de la reunion proyectada para tratar del pago de las pensiones afectas al Vinculo de D. Santos Zabaleta para dotacion de doncellas, es llegado el caso de que se verifique aquella; y en consecuencia dispuso el Congreso ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento Constitucional de Villareal oficiandole como comparzonero de la fundacion conveniente para en su vista comunicar á las representaciones citandoles el dia hora y punto donde deben reunirse.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente en union con los demas y el infrascrito Sec.o

El Presidente
Yrurabel

Benitez

Ramo

Garagorri

Ormaechea

Crain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Yrurabal Alcalde Constitucional de la misma los Señores D. Juan Fran.co Benitez Alcalde segundo D. José Blanc, D. Agustin Arambiru, y D. Juan Bautista de Ormaechea Regidores y D. Enrique de Crain Prov.r Síndico que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada Villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Ramon Duses (rúbrica)

El Señor Presidente expuso al Congreso que el

vecino de esta villa contra quien se habia expedido libramiento de cobro de mil r.s de Vellon que segun escra de remate se habia obligado á entregar por el mes de Junio del presente año, se resistia á su pago fundandose en que no habia contraido semejante obligacion, puesto que únicamte se constituyo á proveer á este Ciudadano de aquel artículo al precio de nueve cuartos libra por todo el año, sin gravamen alguno metalico como lo acreditaria en caso necesario sin embargo teniendo presente el Congreso que la escra se halla terminante en la parte relativa á esta obligacion, y subscripta á mayor abundamto por el mismo rematante creyó de su deber no podia prescindir de exigirle la citada cantidad, valiendose en caso necesario de los medios judiciales, pues que de otra manera no quedaba á cubierto la responsabilidad de sus individuos; no obstante antes de apelar á medidas violentas pareció conveniente debia tratarse con el interesado en el particular y al efecto fué comisionado el Señor Presidente.

Bagageria se reten. A virtud de reclamacion hecha por varios individuos que en la noche de Veinte y seis y Veinte y Siete del mes proximo pasado estubieron vecinos en esta villa para prestar el servicio de bagageria pagó el Ayuntamiento dan acreedores á que se les satisficiese su importe como si realmente hubieran hecho, y en su vista acordó expedir el correspondte libramto á favor de los interesados de las cuotas que cada uno hubiese devengado.

Obra pia de Tavalera. Se leyo un oficio del Ayuntamiento Constitucional de Villarreal, en que participa que para el dia Siete del corriente se presentarán en esta villa dos Comisionados de aquella Corporacion con el objeto de tratar sobre el amoglo de los debitos procedentes de la obra pia fundada por D. Santos de Tavalera p.a dotacion de doncellas; mas considerando el Congreso que es muy corto el tiempo que media hasta el dia señalado para ponerse de acuerdo con los Patronos de Sangre creyó conveniente prorogar dha reunion hasta el dia doce, oficiando al intento á los interesados, y se nombraron Comisionados por parte de esta municipalidad á los Señores Alcalde 2.o y D. José Luis de Unamuno d José Luis Unamuno disponiendo que el Esmo D. Antonio Maria de Lili concurriese tambien al acto, con todos los antecedtes referentes á la Escra de fundacion.

Suministros de 1834, 35 y 39. Se dió cuenta de las certificaciones ó testimonios redactados por las autoridades municipales que fueron de esta villa en los años de 1834, 35 y 39 relativos á los precios de los artículos suministrados al Egto durante aquella epoca y se dispuso la remision de

tros Ocum.tos á la Misma Diputacion Provincial para los efectos que señala en la comunicacion de diez y nueve de Junio último.

Pronunciamiento.

El Señor Gefe Superior Político de esta Provincia participa en oficio de anoche de ayer el pronunciam.to verificado por las tropas que se hallaban en la Concha de S. Sebastian sin que la tranquilidad de aquella Ciudad hubiese sido interrumpida ni por un solo momento, encargando al propio tiempo que á todo trance procure este Ayuntamiento conservar el orden y la paz tan necesaria en las presentes circunstancias; en su virtud manifestó el señor Presidente el proyecto de contestacion que tenia dispuesto, el mereció la aprobacion del Congreso.

Con lo cual se dió fin á esta que firmó el señor Presidente en union con los demas y el infraescrito Secretario.

El Presidente
Irazábal — Beristain — Blanc

Agustin de Aranamburu
Ormaechea
Urain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á once de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres se reunieron bajo la presidencia del señor D. Joaquin de Irazabal Alcalde primero Constitucional de la misma los Señores D. José Blanc, D. Pedro Ganchegui D. Sebastian Garagorri, D. José Maria de Otaño Regidores, y el Señor Síndico D. Enrique Urain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Ramon Duer (adela.)

El presidente en virtud de la comision que se le confirió en la sesion anterior, manifestó que el proveedor de carne fresca Ramon Mendotegui Duer, estaba pronto á justificar por medio de una informacion que el Alcalde